

## OTRAS OBRAS DEL AUTOR

**Política y Fuerzas Armadas,** editorial El Roble, Santiago de Chile, segunda edición, abril de 2015, 580 páginas.  
(Primera edición editada por Revista de Marina, Valparaíso, octubre de 1999).

**Procesos sobre violación de derechos humanos. Inconstitucionalidades, arbitrariedades e ilegalidades,** editorial El Roble, Santiago de Chile, tercera edición, marzo de 2015, 761 páginas.  
(Primera y segunda ediciones publicadas por editorial Maye, Santiago de Chile, noviembre de 2013 y enero de 2014; una versión resumida de esta obra fue publicada, como cuarta edición, por editorial El Roble, Santiago de Chile, septiembre de 2015, 145 páginas).

**Prevaricato. Análisis crítico de procesos judiciales contra militares que debieron afrontar la violencia revolucionaria,** Editorial El Roble, Santiago de Chile, primera edición, septiembre de 2017, 194 páginas.

En los procesos sobre violación de derechos humanos el principio de supremacía constitucional es absolutamente ignorado.

A los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden que debieron afrontar la violencia revolucionaria les son vulnerados numerosos derechos y garantías que nuestra Carta Fundamental asegura a todas las personas.

A ellos no les es respetado el derecho humano a un debido proceso, pues les es aplicado el antiguo sistema de procedimiento penal inquisitivo; un sistema que le veda a los imputados el derecho a una adecuada defensa, a un juicio justo y a ser juzgados por un tribunal imparcial.

Para los militares, carabineros y policías, la Constitución Política de la República de Chile es la mejor obra de ciencia ficción de todos los tiempos.

Adolfo Paúl Latorre

El Tribunal Constitucional es un órgano fundamental de nuestro Estado de Derecho, cuyas funciones esenciales son la de resguardar la observancia del principio de supremacía constitucional y tutelar los derechos y garantías que nuestra Carta Fundamental asegura a todas las personas.

Dicho Tribunal no cumplió tales funciones al haber rechazado los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuestos en contra de la disposición constitucional octava transitoria y del artículo 483 del Código Procesal Penal; normas que permiten la aplicación en la actualidad del antiguo sistema procesal penal conjuntamente con el nuevo, lo que vulnera las garantías constitucionales del debido proceso y de la igualdad ante la ley (Roles 3015-16 y 3083-16, entre otros). Dichas normas fueron establecidas para regular la entrada en vigencia gradual o progresiva del nuevo sistema procesal penal, pero una vez que éste entró en vigor en todo el territorio nacional —el 16 de junio de 2005— quedaron sin una causa o motivo razonable que las justifique y solo establecen una discriminación arbitraria, que nuestra Constitución prohíbe.

Carta al Director de Adolfo Paúl Latorre, publicada bajo el título “Tribunal Constitucional” en *El Austral* de Osorno el 15 de abril de 2018 y en *El Austral* de Temuco el 16 de abril de 2018.

EDITORIAL EL ROBLE LTDA.

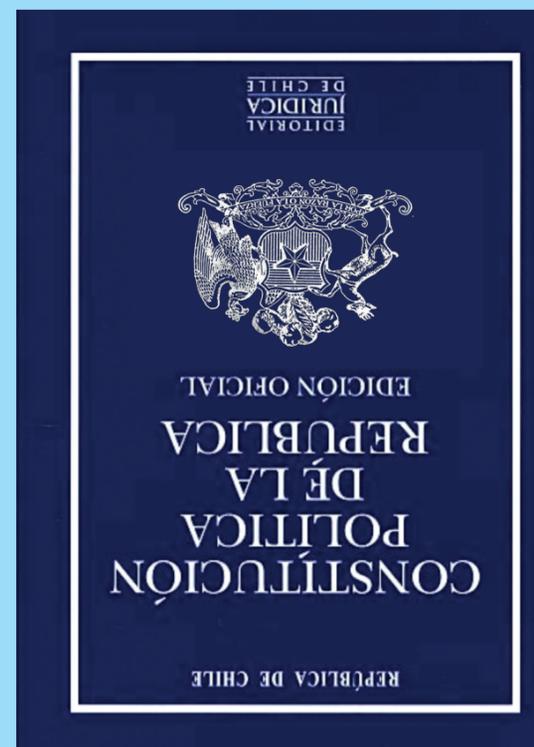


Adolfo Paúl Latorre

LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL OCTAVA TRANSITORIA ES INCONSTITUCIONAL

# LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL OCTAVA TRANSITORIA ES INCONSTITUCIONAL

INCLUYE SELECCIÓN DE CARTAS AL DIRECTOR



Adolfo Paúl Latorre



**Adolfo Paúl Latorre** estudió en el Instituto Nacional y en la Escuela Naval “Arturo Prat”. Es abogado por la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo (donde cursó estudios de Derecho al término de su carrera naval); diplomado en economía y administración, por la Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibáñez; magíster en ciencias navales y marítimas con mención en estrategia por la Academia de Guerra Naval y magíster en ciencia política con mención en teoría política por la Universidad de Chile. Es capitán de navío en retiro de la Armada de Chile, ingeniero naval en armas, oficial de estado mayor y profesor de academia. Durante su carrera naval fue comandante del patrullero cazasubmarinos *Papudo* y del destructor misilero *Almirante Williams*. Estuvo destinado en Gran Bretaña (1973-1974) y en Israel (1986-1987). Durante el año 1989 presidió la subcomisión Coordinación de la Primera Comisión Legislativa de la Junta de Gobierno. Es autor de una trilogía de obras sobre política, Fuerzas Armadas y procesos judiciales contra militares, carabineros y policías. Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas y ha participado, como ponente o comentarista, en seminarios sobre temas relacionados con la defensa nacional.